



HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.
(Una Subsidiaria de CIALCO S.A.)

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

INFORME DEL COMISARIO



A los Accionistas de
HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de **HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.** (Una compañía anónima constituida en el Ecuador, Subsidiaria de CIALCO S.A.) presenté a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.
2. He obtenido de los administradores de la Compañía información sobre las operaciones y registros que consideré necesario. Así mismo, he revisado el balance general de **HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.** al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas significativas y las otras notas explicativas. Además revise, con el alcance que considere necesario en las circunstancias, el informe de los auditores independientes de la Compañía, que incluye una opinión con una salvedad y dos párrafos de énfasis. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

31 MAY 2011

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados ~~presentan~~ razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.** (Una Subsidiaria de CIALCO S.A.) al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

5. A continuación se detalla el párrafo de salvedad incluido en el informe de los auditores independientes por el año terminado al 31 de diciembre del 2010:

"La Compañía presentó al 31 de diciembre del 2009 los saldos de los estados financieros validados y auditados. El 31 de enero del 2010 efectuó el cambio del sistema informático y el movimiento del 1 al 31 de enero del 2010 no fue posible transferir al nuevo sistema, por este motivo no validamos los saldos de arranque en el nuevo software ni cuantificar el efecto que esta migración de saldos podría tener en los estados financieros adjuntos."

6. A continuación se detallan los párrafos de énfasis incluidos en el informe de los auditores independientes por el año terminado al 31 de diciembre del 2010:

✓ "Los estados financieros al 31 de diciembre del 2009 fueron auditados por otros auditores cuyo informe de fecha 6 de marzo del 2010 contiene una opinión sin salvedades. En adición, dicho informe incluye un párrafo explicativo que indica que la Compañía presenta pérdidas recurrentes, resultados acumulados negativos por US\$168,152 y capital de trabajo negativo."

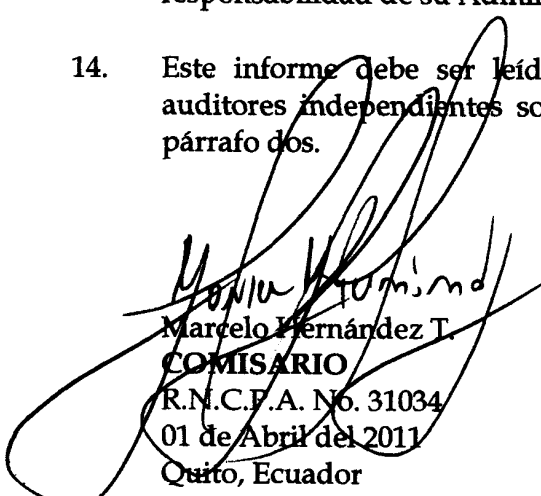
✓ "La Compañía prepara sus estados financieros y lleva sus registros de contabilidad de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Los estados financieros adjuntos no tienen como propósito específico presentar la situación financiera, su desempeño financiero y los flujos de efectivo de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en países y jurisdicciones distintos a los de la República del Ecuador."

31 MAY 2011

7. Durante el año 2010, las operaciones de la Compañía se realizaron de forma normal dentro del giro de su actividad. A la fecha de cierre presenta una pérdida neta por US\$54,755, sin embargo esta pérdida es reducida por el reconocimiento de otros ingresos, y la pérdida operacional ascendió a US\$78,387, la cual es similar a la del año 2009, sin embargo es necesario indicar que parte de esta pérdida corresponde a cargos por depreciación y provisiones laborales por US\$71,052, los cuales no representan flujo de efectivo. Es necesario que la Administración disponga las medidas necesarias para revertir estos resultados. De acuerdo a la Administración de la Compañía se prevé un incremento del flujo turístico hacia Bahía de Caráquez debido a la inauguración de importantes obras de infraestructura en el área circundante.
8. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación del asesor legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.
9. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.
10. Adicionalmente, basado en los informes de los auditores externos y de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2010. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

31 MAY 2011

11. Es importante mencionar que mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 348 de fecha 31 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2011 y para efectos comparativos el año 2010, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados. Es necesario indicar a este respecto que la Compañía es una subsidiaria de CIALCO S.A., entidad que debe ajustar sus estados financieros a NIIF Completas en el año 2010, por ser un ente que se encuentra inscrito el Mercado de Valores y por tanto la subsidiaria también debe aplicar la versión completa. Adicionalmente, para el año 2010, a nivel extracontable y para efectos de consolidación se cuentan con los ajustes derivados de la aplicación de las NIIF para la Compañía, dichos ajustes no forman de los estados financieros revisados.
12. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2010.
13. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
14. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionado en el párrafo dos.


Marcelo Hernández T.
COMISARIO
R.N.C.F.A. No. 31034
01 de Abril del 2011
Quito, Ecuador